- Secretaria del Cansejo Superior

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. Nº 1.297/76

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución Nº 428/91 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Tecnológicas; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba ad-referendum del Consejo Superior, las incumbencias profesionales del Título de Técnico Mecánico Electricista, cuya carrera homónima se dicta en la Escuela Técnica de Vespucio;

Que en su oportunidad se obvió aprobar las incumbencias del referido título y a fin de satisfacer los requerimientos de los que egresaron, se dictó la citada resolución;

Que Secretaría Académica a Fs. 56 informa que se consultó al respecto a la Dirección Nacional de Asuntos Universitarios, la cual expresa que la Universidad tiene amplias facultades para aprobarlas, si estas resultan adecuadas;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho Nº 019/92,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en sesión ordinaria del 27 de Febrero de 1992)

ARTICULO 19.- Aprobar las siguientes incumbencias profesionales del título de TECNICO MECANICO ELECTRICISTA, solicitada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Tecnológicas mediante resolución Nº 428/91:

- Los egresados están capacitados para proyectar, calcular, dirigir, instalar y construír:

1.- Mecanismos de transmisión por engranajes, correas y cadenas.

2.- Cintas cadenas, rodillos y tornillos para transportar materiales con potencias de hasta 10 CV.

3.- Equipos de elevación hasta una carga máxima de 10 Tn.

4. - Grúas mecánicas para cargas de hasta 10 Tn.

5. - Estructuras mecánicas simples con luces de hasta 10 m.

6. - Cañerías de vapor con presiones de hasta 10 At.

7. - Recipientes con presiones internas de hasta 10 At.

111 ...



Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

.../// - 2 --

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. Nº 1.297/76

8. - Recipiente en altura con torres de hasta 10 m.

- 9.- Máquinas herramientas simples con potencias de hasta 10
- 10. Frensas Hidráulicas hasta 30 Tn.

11. - Proyecto y cálculo de instalaciones eléctricas domiciliarias (casa-habitación).

12.- Proyecto y cálculo de instalaciones eléctricas en industrias, que incluyen, iluminación, fuerza motríz y señalamiento, con potencia instalada menor de 2.000 (Kw) y tensión máxima de 13.200 (volts).

13.- Proyecto y cálculo de Subestaciones Transformadoras de Distribución de hasta 2.000 (Kw) de potencia y tensión máxima de 13.200 (volts).

14.- Proyecto y cálculo de plantas de generación de energía eléctrica, en una industria hasta potencias de 2.000 (Kw) y tensión de 13.200 (volts).

15.- Construcciones, conducción y mantenimiento de las instalaciones detalladas en los puntos anteriores.

16. Arbitrajes, pericias, tasaciones y relevamientos de instalaciones, hasta la capacidad, otorgada en los puntos anteriores.

ARTICULO 20.- Hágase saber y siga a la Facultad de Ciencias Tecnológicas para su toma de razón y demás efectos.

NEL S

SECRETARIA SENERAL

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO

LIC. SONIA ALWAREZ de TROGUERO BECRETARIA ANA DE MICA

RESCLUCION CS Nº 031 - 92